PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-47-FI

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" administrado por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (el "Instructivo Contentivo de las Guías para los

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Visto : El Informe núm. OP-732-25 de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto de la solicitud de aprobación de un fondo de inversión cerrado denominado "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" a ser administrado por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., en el que recomienda su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que este acto administrativo se emite en virtud del artículo 18, numeral 1, de la Ley núm. 249-17, que establece que corresponde al intendente de la Superintendencia del Mercado de Valores la atribución de "sustituir y representar al Superintendente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste y ejercer sus funciones con todas las responsabilidades inherentes al cargo".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y sus disposiciones complementarias,

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores. Asimismo, la Superintendencia velará que la solicitud de un fondo de inversión no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 55 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, aplicables para denegar una solicitud de autorización.

Considerando **:** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando **:** Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 249-17 y el marco jurídico complementario, mediante la Segunda Resolución de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), R-SIMV-2024-19-AF, la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") de la sociedad Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-32-66394-2, para fungir como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVAF-016.

Considerando **:** Que conforme se hace constar en las actas de las reuniones

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

celebradas en fecha veintitrés (23) de junio y veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo de Administración de Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., aprobó la constitución de un fondo de inversión cerrado denominado "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" y las modificaciones al proyecto de Reglamento Interno del Fondo.

Considerando : Que mediante comunicación núm. 02-2025-000362, de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticinco (2025), debidamente representada por el señor Jacinto Rafael III Díaz Haché, en calidad de Gerente General de Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II".

Considerando : Que dicha solicitud fue adecuada mediante las comunicaciones núms. 02-2025-000500, 02-2025-000503 y 02-2025-000555 de fechas primero (1ro), tres (03) y treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, en virtud de las observaciones realizadas por esta Superintendencia a través de la comunicación núm. SL-2025-005321 de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Considerando : Que, de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, dicha área ha analizado y evaluado la solicitud y, en consecuencia, recomienda la aprobación del "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" a ser administrado por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Considerando : Que esta Superintendencia verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" realizada por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

núm. 249-17, en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, en el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en las demás normativas aplicables, luego de las adecuaciones realizadas por el solicitante.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones de las áreas técnicas de la Superintendencia; en virtud de las atribuciones legales, el Superintendente del Mercado de Valores cuyas funciones son ejercidas en el presente acto por el Intendente, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II" realizada por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, cuyas funciones son ejercidas en el presente acto por el Intendente de la Superintendencia del Mercado de Valores en virtud del artículo 18, numeral 1, de la Ley núm. 249-17, así como en virtud de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar el patrimonio autónomo denominado "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" a ser administrado por Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., entidad comercial con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-32-66394-2 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SIVAF-016.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que, una vez Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., materialice el pago por concepto de los derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**", el cual posee las características que se indican a continuación:

a) Monto total del programa de emisión	:	Hasta seis mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 6,000,000,000.00).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

única		
b) Cantidad de cuotas de participación	:	Hasta seiscientos mil (600,000) cuotas de participación.
c) Valor nominal	:	Diez mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 10,000.00).
d) Fecha de vencimiento	:	Hasta quince (15) años a partir de la fecha del primer tramo de la emisión única.
e) Objetivo del Fondo	:	El objeto del Fondo es invertir en activos inmobiliarios ubicados en la República Dominicana de uso comercial, corporativo e industrial para generar ingresos recurrentes a través de su arrendamiento y/o para la generación de plusvalía a largo plazo mediante su venta, invirtiendo como mínimo el 60% del Fondo en Bienes Inmuebles. El Fondo también podrá invertir en opciones de compra de bienes inmuebles, derechos de usufructo, concesiones administrativas, valores de oferta pública, depósitos en entidades de intermediación financiera y en otras inversiones mencionadas en la política de inversión de su reglamento interno.
f) Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo	:	Inversionistas profesionales.

Tercero: Informar a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.,** que debe administrar los recursos del Fondo de Inversión denominado "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, con conocimiento especializado en la materia, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por (*i*) la Ley núm. 249-17, (*ii*) el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y (*iii*) el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y demás normativas aplicables.

Cuarto: Instruir a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, a revelar en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión denominado "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**", así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Quinto: Informar a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley núm. 249-17.

Sexto: Informar a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que entre sus obligaciones a cargo establecidas en el artículo 127 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se encuentra la de registrar las operaciones de los fondos de inversión en contabilidad separada, tanto de las operaciones propias de la sociedad administradora como de los otros fondos que administre.

Séptimo: Informar a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que la colocación de las cuotas de participación del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como contar con un patrimonio neto mínimo igual al capital suscrito y pagado, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 249-17 para las sociedades administradoras de fondos de inversión..

Octavo: Advertir a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que la inscripción del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores a la Sociedad Administradora, de la aprobación de dicho Fondo de Inversión mediante comunicación escrita.

Noveno: Advertir a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" quedará sin efecto y la Sociedad Administradora deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

Décimo: Instruir a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" objeto de la presente Resolución, a

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

disposición del público a través de los medios correspondientes, posterior a la inscripción ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo Primero: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro del "**Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Amergent II**" a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad.

Décimo Segundo: **Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **Amergent Partners - Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Décimo Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente:

Ángel Julián Serulle Joa
Intendente
Actualmente en funciones de Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (17/11/2025 16:46 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (17/11/2025 17:18 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (17/11/2025 17:18 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (17/11/2025 17:22 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (18/11/2025 08:57 AST)
Ally Mabel Saldaña Sosa - Técnico de Autorización (VB) (18/11/2025 09:11 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (18/11/2025 10:08 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (18/11/2025 15:06 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/6641b97e-a45c-4264-8f02-7d090bf32305